ANEXO No. 4
ACEPTACION DE CONDICIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y GARANTIAS

NOMBRE DEL OFERENTE: CONFECCIONES CREAR SAS

Grecia María Grajales Restrepo, en mi calidad de representante legal de la Sociedad CONFECCIONES CREAR SAS, en mi calidad de oferente, declaro que acepto y cumplo con las siguientes condiciones:

4.1. CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA, incluidas en la ficha de condiciones técnicas

Como contratista en desarrollo del objeto contractual realizare la entrega de los productos y servicios, descritos en la presente invitación.

4.2. Obligaciones del Contratista.

4.2.1. Obligaciones Generales del Contratista:

4.2.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

4.2.1.2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

4.2.1.3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

4.2.1.4. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

4.2.1.5. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

4.2.1.6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

4.2.1.7. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

4.2.1.8. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes

4.3. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. Entregar los bonos redimibles de las Dotaciones de Calzado y Vestuario de Calle de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, en especial, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.

3. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones: Establecidos para la contratación de Mínima Cuantía.

4. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de Mínima Cuantía a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 19 del presente documento.

5. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

6. Abstenerse de entregar Dotación de Calzado y Vestido de labor distinta a la definida en la Orden de Entrega y establecidos en los Documentos del Proceso.

7. Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.

8. Mantener las condiciones de calidad, confección, certificado de entrega e importación exigida en el proceso de contratación de Dotaciones de Vestuario de Calle y Calzado, requerido por la Entidad Compradora.

9. Mantener las condiciones que le otorgaron puntaje técnico adicional en la Operación Principal.

10. Entregar al supervisor del Contrato de Mínima Cuantía, con la suscripción del acta de inicio los usuarios y contraseñas en los términos de la Cláusula 7 del Pliego de Condiciones respectivo.

11. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

12. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios

13. Entregar los bonos redimibles de las Dotaciones de Vestuario de Calle y Calzado en los plazos establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Condiciones respectivo y en el lugar definido en el Contrato.

14. Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras

15. Garantizar el cambio de Dotación Calzado y Vestuario de Calle de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones y en concordancia con el Estatuto del

Consumidor (cuando aplique).

16. Entregar a la Entidad Compradora la lista de bonos redimibles de Dotación de Calzado y Vestido de Calle redimida mensualmente, cuando esta así lo solicite (cuando aplique).

17. Cumplir con el cronograma para la entrega de los bonos redimibles de la dotación según lo establecido por la entidad Compradora.

18. Mantener la capacidad de producción mínima en los productos que le fueron adjudicados.

19. Garantizar la atención a la Entidad Compradora por medio de los canales de comunicación: (i) Línea de atención telefónica nacional en los horarios de lunes a viernes de 7AM a 6 PM; (ii) atención con al menos dos personas por correo electrónico y/o teléfonos fijos o celulares.

20. En caso de pérdida de una Orden de Entrega reportada por la Entidad Compradora, una vez informado por esta el Proveedor debe asegurar que un tercero no pude solicitar el Vestuario relacionado en la Orden de Entrega perdida.

21. En caso de que una Entidad Compradora reporte la pérdida de una Orden de Entrega, (Bono redimible) el Proveedor deberá reexpedir dicha Orden de Entrega y enviarla de nuevo a la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al reporte de la Entidad Compradora

4.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

4.4.1. Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

Recibir la socialización por parte del ICBF, con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).

4.4.2. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

NO APLICA

4.4.3. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental.

4.4.3.1. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
4.4.3.2. Retirar o disponer los materiales cambiados por deterioro o fatiga en los recipientes destinados para tal fin.

4.4.4. Para el eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

NO APLICA

4.4.5. Para el Eje de Seguridad de la Información

NO APLICA

4.5. Obligaciones del ICBF.

4.5.1. Obligaciones Generales del ICBF

- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

4.6. Obligaciones Específicas del ICBF.

NO APLICA

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

5. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

a). Cumplimiento: Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el contrato, por un valor equivalente al (10 %) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción.

b). Calidad: por (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución /o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante

CONFECCIONES CREAR SAS
NIT 816003063
Carrera 3 No 18-13, Pereira - Risaralda
TELs 606-3296981, 315-4856224
confeccionescrear@hotmail.com:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:



Grecia María Grajales Restrepo
CC 38.262.700 de Ibagué